

ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 1 de 11

ACTA JUNTA DIRECTIVA N.º 005

Fecha: agosto 26 de 2025

Hora: 07:30 a.m.

Lugar: Despacho del alcalde, Municipio de Ocamonte, Santander

En el municipio de Ocamonte, Santander, siendo las 07:35 a.m. del día 26 de agosto de 2025, se reunieron en el despacho del alcalde los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Ocamonte "ESPOCAM S.A.-E.S.P.", dando inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

Temática a desarrollar:

- Saludo por parte del señor alcalde en calidad de presidente de la Junta Directiva de ESPOCAM S.A. E.S.P.
- Lectura del acta anterior.
- 3. Verificación del quórum.
- Intervención del contratista sobre los costos e incrementos que se implementarán en el estudio tarifario.
- 5. Finalización de la sesión.

Desarrollo del orden del dia:

1. Saludos por parte del señor alcalde:

El alcalde, actuando como presidente de la Junta Directiva, dio la bienvenida a los miembros, enfatizando la necesidad de implementar un estudio tarifario que permita prestar los servicios de manera adecuada y asegurar la autosostenibilidad de la empresa. Asimismo, el alcalde informó sobre los subsidios que se seguirán aplicando: el extracto uno recibirá un subsidio del 70%, el extracto dos del 40%, y el extracto tres del 15%. Estos subsidios serán asumidos por el municipio, asegurando que la ciudadanía no se vea afectada significativamente por los cambios tarifarios.



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA Versión: 1 Página 2 de 11

2. Lectura del acta anterior:

Se procedió a realizar la lectura del acta anterior, registrando que la empresa recibió un apoyo institucional por \$31.222.135 proveniente del municipio, conforme al acuerdo No. 003-2025. Estos recursos se destinarán principalmente al estudio tarifario del casco urbano de Ocamonte, que debe ser contratado y supervisado por ESPOCAM S.A.-E.S.P. Los restantes recursos cubrirán necesidades apremiantes, incluyendo el servicio de aseo y disposición de residuos, garantizando así los derechos de la comunidad Ocamontana.

3. Aprobación de quórum:

Se verifica la asistencia de los miembros de la Junta Directiva, constatando la presencia de cinco (5) de los seis (6) integrantes, lo que representa un quórum del 83.33%, suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.

PRESIDENTE DE LA JUNTA	SERGIO ANDRES CHACON REYES	X
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	EMMA JALITH REATEGUI	Х
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ERWIN MAURICIO TAMAYO HURTADO	-
SECRETARIA DE HACIENDA	VALENTINA MARIN MEJIA	X
VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	FAVIOLA DURAN SANABRIA	Х
REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS	OMAR LEANDRO PINZON	X

Intervención del contratista sobre los costos e incrementos que se implementarán en el estudio tarifario.

La intervención del contratista Celso Luis Díaz subraya la necesidad urgente de ajustar las tarifas de la empresa de servicios públicos, dado que estas se han mantenido prácticamente sin cambios desde su fundación en 2010, salvo un leve ajuste por el IPC en 2018. Esta situación pone de manifiesto la desconexión entre las tarifas actuales y las condiciones económicas del entomo, lo que requiere la implementación de una nueva metodología tarifaria que garantice la sostenibilidad financiera de la empresa.

El ingeniero Díaz menciona la Resolución CRA No. 825 de 2017, que establece un marco regulatorio para la fijación de tarifas, aplicable a empresas con hasta 5,000 suscriptores. Esta regulación, que tiene un periodo de vigencia de cinco años, es crucial para que las



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 3 de 11

empresas puedan definir tarifas que reflejen sus costos reales y aseguren una operación eficiente.

Asimismo, se informa que ESPOCAM S.A. E.S.P. ha llevado a cabo un estudio de costos y tarifas conforme a la metodología de la Resolución CRA. Este estudio, basado en datos de 2016, se ajustará para reflejar la inflación hasta julio de 2025, asegurando así que los costos sean representativos del valor del dinero en el tiempo y que las tarifas sean justas tanto para la empresa como para los usuarios.

La implementación de esta nueva metodología es fundamental para asegurar la viabilidad y el buen funcionamiento de los servicios de acueducto y alcantarillado, evitando problemas financieros que puedan repercutir negativamente en la comunidad que depende de estos servicios.

En virtud de lo anterior, se realizaron cálculos de los costos económicos de referencia para el área de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado de ESPOCAM S.A. E.S.P., considerando que opera en un segmento con menos de 2,500 suscriptores urbanos, conforme a lo estipulado en la Resolución CRA 825 de 2017.

Además, según el Artículo 1.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, es responsabilidad de la Junta Directiva de ESPOCAM S.A. E.S.P. definir las tarifas de dichos servicios que se cobrarán a los suscriptores del Municipio de Ocamonte. Para cumplir con la normativa vigente y asegurar la suficiencia financiera que permita la prestación eficiente del servicio, es esencial aprobar y adoptar el esquema tarifario basado en los estudios elaborados según la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017.

Con base en esta normativa, el ingeniero Celso Díaz aplicó las fórmulas de referencia pertinentes y presentó los costos del año 2016 que deberán ser considerados en el área de acueducto y alcantarillado, marcando así un paso decisivo hacia la adecuación tarifaria necesaria.

Nos da a conocer que dichas tarifas están compuestas de los siguientes componentes:

- CARGO FIJO
- CARGO POR CONSUMO

Asu vez nos explica que dichos cargos están compuestos de otros anexos que deben ser contemplados para aplicar el debido cargo fijo y cargo por consumo;

A su vez nos indica se deben contemplar otros costos que son los administrativos: donde se contemplan los costos de operación, los costos de inversión, costos de tasa de uso del agua, con el fin de obtener los costos totales.



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 4 de 11

De acuerdo con los cálculos efectuados en el estudio de tarifas a continuación se presentan los Costos Económicos de Referencia a pesos \$ de diciembre de 2016:

Costo Económico de Referencia Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado \$ Diciembre de 2016

COMPONENTE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMAac (CARGO FIJO ACUEDUCTO)	\$6.655	
CMO ac	\$826,22	
CMI ac	\$143,08	
CMT ac(ultima vigencia 2024)	\$0,00	
CCac -CARGO CONSUMO ACUEDUCTO (\$/m3)	\$969,30	
CMA al (CARGO FIJO ALCANTARILLADO)		\$3.400
CMO al		\$247,80
CMI al		\$81,90
CMT al(ultima vigencia 2024)		\$86,09
CCal -CARGO CONSUMO ALCANTARILLADO(\$/m3)		\$415,79

La anterior base se tomo para realizar el calculo de las tarifas a implementarse en el servicio de acueducto y alcantarillado trayéndolas a julio del 2025, de acuerdo a los índices de precios al consumidor IPC desde diciembre de 2016 a julio 2025 según la publicación del DANE de la siguiente manera:

Costo Económico de Referencia Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado \$Julio de 2025

COMPONENTE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMAac (CARGO FIJO ACUEDUCTO)	\$10.772,00	
CMO ac	\$1.337,32	
CMI ac	\$231,59	
CMT ac	\$0,00	
CCac -CARGO CONSUMO ACUEDUCTO (\$/m3)	\$1.568,91	
CMA al (CARGO FIJO ALCANTARILLADO)		\$5.503,00
CMO al		\$401,10
CMI al	1	\$132,56
CMTal (ultima vigencia 2024)		\$86,09
CCal -CARGO CONSUMO ALCANTARILLADO(\$/m3)		\$619,75

Teniendo en cuenta los porcentajes de subsidios y aportes solidarios aprobados por el Concejo Municipal de Ocamonte, las tarifas por estrato y uso a pesos \$ de Julio de 2025 de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado definidas en el estudio de tarifas elaborado, se aplicarán a partir de la facturación del servicio del mes de septiembre de 2025 (facturación que se expide en el mes de octubre de 2025) son las siguientes:



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 5 de 11

TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CON SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS \$ JULIO DE 2025

ESTRATO /USO	CARGO FIJO (\$/suscriptor/mes)	CONSUMO BASICO 0 a 13(\$/m3)	CONSUMO COMPLEMENTARIO 14 a 26 m3 (\$/m3)	CONSUMO SUNTUARIO Más de 26 m3(\$/m3)	% Subsidio /Contribución
1	\$3.231,60	\$470,67	\$1.568,91	\$1.568,91	-70%
2	\$6.463,20	\$941,35	\$1.568,91	\$1.568,91	-40%
3	\$9.156,20	\$1.333,57	\$1.568,91	\$1.568,91	-15%
4	\$10.772,00	\$1.568,91	\$1.568,91	\$1.568,91	0%
5	\$16.158,00	\$2.353,37	\$2.353,37	\$2.353,37	+50%
6	\$17.235,20	\$2.510,26	\$2.510,26	\$2.510,26	+60%
COMERCIAL	\$16.158,00	\$2.353,37	\$2.353,65	\$2.353,65	+50%
INDUSTRIAL	\$14.003,60	\$2.039,58	\$2.039,58	\$2.039,58	+30%
OFICIAL	\$10.772,00	\$1.568,91	\$1.568,91	\$1.568,91	0%

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO CON SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS \$ JULIO DE 2025

ESTRATO /USO	CARGO FIJO (\$/suscriptor/mes)	CONSUMO BASICO 0 a 13(\$/m3)	CONSUMO COMPLEMENTARIO 14 a 26 m3 (\$/m3)	CONSUMO SUNTUARIO Más de 26 m3(\$/m3)	% Subsidio /Contribución
1	\$1.650,90	\$185,93	\$619,75	\$619,75	-70%
2	\$3.301,80	\$371,85	\$619,75	\$619,75	-40%
3	\$4.677,55	\$526,79	\$619,75	\$619,75	-15%
4	\$5.503,00	\$619,75	\$619,75	\$619,75	0%
5	\$8.254,50	\$929,63	\$929,63	\$929,63	+50%
6	\$8,804,80	\$991,60	\$991,60	\$991,60	+60%
COMERCIAL	\$8.254,50	\$929,63	\$929,63	\$929,63	+50%
INDUSTRIAL	\$7.153,90	\$805,68	\$805,68	\$805,68	+30%
OFICIAL	\$5.503,00	\$619,75	\$619,75	\$619,75	0%

De acuerdo a lo establecido en la Resolución CRA 750 de 2016(compilada en la Resolución CRA 943 de 2021) "por la cual se modifica el rango del consumo básico", el municipio de Ocamonte se encuentra a una altitud entre 1000 y 2000 metros sobre el nivel del mar; por tanto, según el artículo 3 de dicha resolución para este rango se aplicarán los siguientes consumos básicos, complementarios y suntuario:

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia, el cual se fija en 13 m3 mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: Es el consumo de una familia, mayor de 13 m3 y menor o igual a 26 m3 mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia, mayor a 26 m3 mensuales por suscriptor facturado.



NIT 900.370.026-2

ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 6 de 11

El ing da a conocer las anteriores tablas y en base a la aceptación por la junta directiva de implementar dicho estudio tarifario de forma gradual la siguiente tabla es el incremento que se entra a aplicar a partir de octubre,

PLAN GRADUAL DE APLICACIÓN

TARIFAS DE REFERENCIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A COBRAR GRADUALMENTE A CUATRO (04) MESES (FACTURAS MES SEPTIEMBRE 2025 A DICIEMBRE 2025)

	ACUEDUCT	CUEDUCTO ALCANTAI		
Periodo aplicación gradual	Cargo Fijo (\$/Suscriptor/mes)	Cargo Consumo (\$/m3)	Cargo Fijo (\$/Suscriptor/mes)	Cargo Consumo (\$/m3)
Tarifa anterior	\$4.421	\$665	\$4.421	\$310
mes 1 (factura septiembre 2025)	\$6.009	\$891	\$4.692	\$388
mes 2(factura Octubre 2025)	\$7.597	\$1.117	\$4.962	\$465
mes 3(factura Noviembre 2025)	\$9.184	\$1.343	\$5.233	\$542
mes 4(factura Diciembre 2025)	\$10.772	\$1.569	\$5.503	\$620

El ing Celso Diaz, deja contemplado que una vez realizada la implementación del estudio tarifario la empresa podrá realizar la actualización de los Costos Económicos de referencia de Acueducto y Alcantarillado de CMA(Costo Medio de Administración), CMO(Costo Medio de Operación) y CMI(Costo Medio de Inversión) conformidad con lo definido en el Numeral 2 del Anexo I de la Resolución CRA 825 de 2017(compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), teniendo en cuenta el Factor de Actualización cada vez que se acumule una variación de por los menos un 3% en el Índice de Precios al Consumidor IPC según lo establece el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

A su vez hace la aclaratoria que en cuanto a los Costo Medio Generado por Tasas Ambientales para Acueducto (CMTac) se actualizará cuando se presenten variaciones generadas por cambios en los valores cobrados por la CAS por concepto de las tasas por utilización de agua según lo dispone el parágrafo 2 del artículo 30 de la Resolución CRA 825 de 2017(compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), y el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales para Alcantarillado (CMTal) se actualizará cuando se presenten variaciones generadas por cambios en los valores cobrados por la CAS por concepto de Tasa Retributivas según lo dispone el parágrafo 2 del artículo 31 de la Resolución CRA 825 de 2017(compilada en la Resolución CRA 943 de 2021).+



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 7 de 11

De esta forma quedan contempladas las bases de actualización para la empresa de servicios públicos al tiempo que se deja claro que la empresa podrá realizar los ajustes de ley en base a la aplicación de la resolución CRA 825 de 2017.

Posteriormente el ing. Celso Diaz, realiza la presentación de la aplicación de la resolución CRA 853 para el servicio de ASEO, donde se contemplan los siguientes parámetros:

Inicia manifestando la necesidad de aprobar las tarifas del Servicio Público de Aseo, de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 (compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), con el fin de garantizar la viabilidad financiera de la empresa y la calidad del servicio prestado a la comunidad.

La Junta Directiva reconoce que la aplicación de esta metodología tarifaria es esencial para asegurar que ESPOCAM S.A. E.S.P. pueda cubrir sus costos operativos y mantenerse en cumplimiento con la normatividad vigente. Además, se busca asegurar que el servicio de aseo se brinde con la calidad, cobertura y continuidad que la comunidad espera y merece.

Por lo tanto, se procederá a la aprobación de las tarifas propuestas, las cuales han sido calculadas considerando los promedios mensuales del año fiscal anterior, así como la actualización de costos conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para garantizar que se refleje el valor real del servicio en el tiempo.

Con esta decisión, la Junta Directiva reafirma su compromiso con la sostenibilidad de la empresa y el bienestar de los usuarios, asegurando que el servicio de aseo sea eficiente y accesible para todos los suscriptores del municipio.

A continuación, se procede a la presentación y aceptación por parte de la junta de los costos a tener en cuenta en el ajuste de las tarifas del aseo, a través de las siguientes tablas partiendo de los costos del 2018 y las tablas contempladas para el actual ajuste tarifario:

COSTOS POR COMPONENTE \$JULIO 2018

COSTO(\$ Julio 2018)	
\$1.503,66 \$/Suscriptor	
\$2.447,36 \$/Suscriptor	
\$62.624,00 \$/Tonelada	
\$90.486,70 \$/Tonelada	
\$153.110,70 \$/Tonelada	
	\$1.503,66 \$/Suscriptor \$2.447,36 \$/Suscriptor \$62.624,00 \$/Tonelada \$90.486,70 \$/Tonelada



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 8 de 11

Actualizando los anteriores Costos según el Índice de Precios al Consumidor IPC desde julio de 2018 a Julio de 2025(ultimo IPC publicado por el DANE, procedimiento establecido el artículo 32 de la Resolución CRA 853 de 2018(compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), se obtienen los siguientes valores a pesos corrientes (\$ Julio 2025):

Actualización según el Índice de Precios al Consumidor IPC desde julio de 2018 a Julio de 2025(ultimo IPC publicado por el DANE

Costo	Factor	Factor Inicial	Factor Final	Factor de Incremento	Valor Costo Inicial	Valor Costo Actualizado
		jul-18	jul-25		jul-18	jul-25
ccs	IPC	99.18	150.71	1.5196	\$1.503.66	\$2.284.90
CBLUS	IPC	99.18	150.71	1.5196	\$2.447.36	\$3.718.90
CRT	IPC	99.18	150.71	1.5196	\$62.624.00	\$95.160.95
CDFT	IPC	99.18	150.71	1.5196	\$90.486.70	\$137.500.00

COSTOS POR COMPONENTE

900	LIO 2023	
ACTIVIDAD	COSTO (\$ Julio 2025)	
CCS-Costo de Comercialización por Suscriptor	\$2.284,90 \$/Suscriptor	
CBLUS – Costo de Barrido de Vías y áreas publica, y Limpieza Urbana por Suscriptor	\$3.718,90 \$/Suscriptor	
CRT -Costo de Recolección y Transporte	\$95.160,95 \$/Tonelada	
CDF -Costo de Disposición Final	\$137.500, oo \$/Tonelada	

Las siguientes son las **Tarifas de Aseo a \$ de Julio de 2025 a aplicar** teniendo en cuenta los Costos por Componente actualizados a \$ de Julio 2025, el TRN (Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor mes) y aplicando la fórmula para calcular la tarifa de aseo mensual final por suscriptor estipulada en el Artículo 58 de la Resolución CRA 853 de 2018(compilada en la Resolución CRA 943 de 2021):



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 9 de 11

TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR (TFS) **TARIFAS \$JULIO DE 2025**

ESTRATO/USO	ccs	CBLUS	TRT	TDF	TA	TFS sin S y C	FC SyC	TF con S y C
1	2.285	3.719	6.524	9.431	0	21.959	-70%	6.588
2	2.285	3.719	6.524	9.431	0	21.959	-40%	13.175
3	2.285	3.719	6.524	9.431	0	21.959	-15%	18.665
Comercial	2.285	3.719	6.524	9.431	0	21.959	+50%	32.939
Oficial	2.285	3.719	6.524	9.431	0	21.959	0%	21.959
Inmueble Desocupado	2.285	3.719	0,00	0,00	0,00	6.004	Según Estrato y/o Uso	Según Estrato y/o Uso

CCS:

Costo de Comercialización por Suscriptor

CBLUS:

Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Publicas, y Limpieza

TRT:

Tarifa para la actividad de Recolección y Transporte -por suscriptor

TDF: TA:

Tarifa para la actividad de Disposición Final -por suscriptor

Tarifa para la actividad de Aprovechamiento- por suscriptor

TFS sin SyC:

Tarifa Final por Suscriptor sin subsidio

FC S y C:

Factores o porcentajes de Subsidio y Contribución vigentes según

Acuerdo Municipal.

TF con SyC:

Tarifa Final por Suscriptor por estrato y uso con subsidio y

contribución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas del servicio público de aseo aprobadas y adoptadas en el presente acuerdo se empezarán a aplicar gradualmente a 4 meses a partir de la facturación del servicio de aseo del mes de Septiembre de 2025 (facturas que se expiden a en el mes de Octubre de 2025-mes 1 de la gradualidad). Y se aplicarán de acuerdo al trámite establecido para la aplicación de un nuevo marco tarifario según lo dispuesto en la sección 5.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 (compilada en la Resolución CRA 943 de 2021) y según el siguiente plan de aplicación gradual:

PLAN GRADUAL DE APLICACIÓN

Periodo aplicación gradual	Tarifa Aseo (\$/Suscriptor/mes)
Tarifa Anterior	\$11.378
mes 1(factura septiembre 2025)	\$14.023
mes 2(factura Octubre 2025)	\$16.669
mes 3(factura Noviembre 2025)	\$19.314



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 10 de 11

Finalmente, se establecerá un cronograma para la implementación de las nuevas tarifas y se comunicará a los usuarios el detalle de los cambios, garantizando la transparencia en el proceso y el involucramiento de la comunidad en la gestión de los servicios públicos.

Así concluye la intervención del ingeniero Celso Diaz

5. Finalización de la sesión

Concluidas las intervenciones, el señor alcalde agradece la asistencia y el compromiso de los miembros de la Junta Directiva.

Siendo las 09:35 a.m. del día 26 de agosto de 2025, se da por finalizada la reunión.

Firma para Constancia:

SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES

C.C./No. 1.101.048.506 expedida en el Valle de San José

Presidente de la Junta Directiva

ESPOCAM S.A.-E.S.P.



ACTA ESPOCAM S.A E.S.P.

Código: AAA

Versión: 1

Página 11 de 11

PLANILLA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA

FECHA: 26/08//2025

No. 005:

NOMBRE	FIRMA
SERGIO ANDRES CHACON REYES	chemistrene ?
EMMA JALITH REATEGUI HERNANDEZ	Emma Julith Fealeguill
ERWIN MAURICIO TAMAYO HURTADO	
VALENTINA MARIN MEJIA	Weller
FAVIOLA DURAN SANABRIA	Punton Doro loio
OMAR LEANDRO PINZON	Our hert.